



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-AMPI

ICA, 16 DE ENERO 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), de fecha 15 de enero del 2024, presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, en su condición de Presidente del Consejo Directivo del SAT-ICA; en la cual se adopta como primer acuerdo: Dejar sin efecto sin efecto la designación en el cargo de Gerente General del (SAT-ICA) de la Abog. Patricia del Pilar Codarlupo Dávalos, y como segundo acuerdo se dispone designar al Abog. Javier Gustavo Vera Belli, como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), y la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-AMPI de fecha 11 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo constitucional concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el concejo municipal ejerce función normativa y fiscalizadora; la alcaldía es el órgano ejecutivo de la municipalidad; en consecuencia, las disposiciones que en mérito a sus atribuciones tome el concejo municipal serán ejecutadas por el alcalde, la ejecución será en los términos que fije el mandato del concejo municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2003-MPI de fecha 09 de mayo del 2003, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Ica, con personería jurídica de derecho público interno; asimismo con Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI, de fecha 14 de junio del 2004, se aprueba la modificación del Estatuto de Servicio de Administración Tributaria Ica.

Que, en el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria, en su artículo 11° se encuentra establecida su Estructura Orgánica teniendo como Órgano de Dirección al Consejo Directivo que se encuentra constituido por el Alcalde Provincial, quien la preside, el Gerente Municipal, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Gerente de Administración y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica; de igual forma se tiene como Órgano de Dirección a la Gerencia, cargo que es designado por el Consejo Directivo, siendo el funcionario de mayor jerarquía del Servicio de Administración Tributaria de Ica; designación que debe ser materializada mediante Acto Resolutivo del Despacho de la Alcaldía Provincial de Ica.

Que, en el artículo 16° del Estatuto se establecen las funciones del Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica, entre ellas, la de aprobar la política institucional, aprobar y proponer al Concejo Municipal o al Alcalde, las normas administrativas necesarias para el cumplimiento de los fines del SAT-ICA, para lo cual el Consejo Directivo deberá reunirse dos (02) veces al mes y extraordinariamente cuando sea requerido por el Alcalde.

Que el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Ica, de fecha 11 de noviembre 2022, se reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, al Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE, identificado con DNI N° 21471047.

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas administrativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), del 15 de enero del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, se adopta como Primer Acuerdo: Dejar sin efecto la designación en el cargo de Gerente General del (SAT-ICA) de la Abog. Patricia del Pilar Codarlupo Dávalos, y como Segundo Acuerdo, se dispone: Designar al Abog. Javier Gustavo Vera Belli, como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA).

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los documentos descritos en el Visto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo de Gerente General del SAT-ICA de la **ABOG. PATRICIA DEL PILAR CODARLUPO DÁVALOS**, quien deberá hacer entrega del cargo con las formalidades de la Ley, agradeciéndole los servicios brindados durante su periodo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA), a partir de la fecha, al **ABOG. JAVIER GUSTAVO VERA BELLI**, quien asumirá la función con todas las responsabilidades y beneficios que las normas vigentes le otorgan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a partir de la fecha en que asume el cargo el nuevo Gerente designado, se cumpla con la entrega de cargo respectivo; para ello, los profesionales citados deben coordinar todos los procedimientos y las facilidades que permitan cumplir formalmente esta actividad.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-AMPI, de fecha 11 de enero del 2023, y todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de Ica y asimismo **NOTIFICAR** al Gerente del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, a las partes citadas en la presente Resolución de Alcaldía, así como notificar a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley; así como **DISPONER** que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva **PUBLICAR** el presente Acto Resolutivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE